

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de Usme, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Usme	\$ 76.000.000	\$ 9.100.000	\$ 33.000.000	\$ 29.800.000	\$ 147.900.000

Que

según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Usme, “**CUMPLEAÑOS DE USME - USME ESTÁ DE FIESTA**” y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 15 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100432913, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “**CUMPLEAÑOS DE USME - USME ESTÁ DE FIESTA**”: la fiesta de la vida y la biodiversidad, es un evento cultural que celebra la historia, la identidad popular y la riqueza cultural de uno de los territorios más antiguos y diversos de Bogotá. Esta iniciativa surge como resultado de un proceso de construcción y concertación comunitaria, articulando diversas expresiones artísticas, sociales y territoriales en torno a un propósito común: fortalecer el sentido de pertenencia y el reconocimiento colectivo de la localidad.

Que en este sentido, el citado hito conmemora el aniversario fundacional de Usme, incorporada oficialmente al Distrito Capital en 1954, (se habla de 545 años) y se proyecta como una plataforma festiva que exalta la memoria, la cultura y las tradiciones vivas del territorio. A través de puestas en escena, experiencias pedagógicas, procesos culturales barriales y estrategias comunicativas comunitarias, la fiesta se configura como una manifestación simbólica del sentir colectivo, reconociendo las luchas, resistencias,

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

saberes y prácticas que se han forjado a partir del carácter rural, campesino, comunitario, ambiental y de cultura festiva de la localidad.

Que el objetivo general del Hito Cultural **“CUMPLEAÑOS DE USME - USME ESTÁ DE FIESTA”**, corresponde a: Reconocer la identidad colectiva, la diversidad cultural y la riqueza ambiental de la localidad de Usme a través de la celebración del hito cultural **“Usme está de fiesta: la fiesta de la vida”**, un proceso construido desde la participación y la concertación comunitaria, que se proyecta como un espacio festivo de encuentro intergeneracional e intercultural, donde la memoria, el arte y la celebración fortalecen la apropiación del territorio, promueven el cuidado de la biodiversidad y resignifican el espacio público como escenario de convivencia, creación y transformación social.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo



RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - enlace comisión de circulación	\$ 3.000.000	Persona natural	LAURA JHURANY AREVALO RODRIGUEZ	1.000.989.673
2	Paquete de circulación artística: Presentador del evento por dos días y Producción de Video Clip: Usme está de Fiesta	\$ 6.300.000	Persona natural	HENRY NIETO TORRES	79.253.987
3	Presentación artística Agrupación de danza y música Luna de usme	\$ 3.000.000	Persona natural	ALBANIA LIONOBA ROJAS ALCANTARA	C.E 1.188.424
4	Presentación artística Agrupación de danza y música SANANDO CON DANZA	\$ 3.000.000	Persona natural	DAYANNA ALEXANDRA CAMACHO URREGO	1.023.030.650
5	Presentación artística Agrupación de danza y música Usme tierra viva	\$ 3.000.000	Persona natural	BLANCA MARIA BUSTOS MUÑOZ	21.075.876
6	El circo tradicional vive la celebración del cumpleaños de Usme	\$ 4.000.000	Persona natural	MARIA CRISTINA MORENO CRUZ	51.718.482
7	Presentación artística Agrupación de danza y música "La canoa"	\$ 3.000.000	Persona natural	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	51.994.909
8	Presentación artística Grupo de flor US MU DANZ	\$ 3.000.000	Persona natural	FLOR ISABEL AVELLA PALACIOS	46.664.789





RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

9	Paquete de circulación artística: Presentación artística de danza, canción y apoyo logístico de transporte (Comparsa)	\$ 6.700.000	Persona Jurídica	FUNDACIÓN FUEGO DE DIOS POR COLOMBIA - MARIA CLAUDIA GRILLO CARVAJAL	52.167.217 - NIT 900307024
10	Presentación artística Agrupación de danza y música GRUPO MARAVILLOSO DE USME	\$ 3.000.000	Persona natural	MARIA VEGA DE HERNANDEZ	41.677.875
11	Presentación artística Agrupación de danza con discapacidad Usmekas guerreros	\$ 3.500.000	Persona natural	MICHAEL YESID CAPERA ZUÑIGA	1.022.974.922
12	Presentación artística Son ardiente de Usme	\$ 3.500.000	Persona natural	SANDRA MILENA GÓMEZ HERNÁNDEZ	52.230.218
13	Presentación artística Usme Vive	\$ 3.000.000	Persona natural	ROSA CELINIA AREVALO FUQUEN	51.629.310
14	Presentación de teatro USMESCENA	\$ 3.000.000	Persona natural	OLGA PATRICIA BENITEZ	51.986.966
15	Presentación artística CELEBRANDO CON USME	\$ 3.000.000	Persona natural	EDISSON RIVERA BAUTISTA	79.632.556
16	Actividad complementaria estatua ecológica - Escultura en material reciclado.	\$ 12.000.000	Persona natural	FREDY ALBERTO TIRANO SORACA	80.132.924
17	Actividad complementaria - Recorrido ecológico	\$ 2.000.000	Persona natural	JOHN FROILAN BARRETO GUZMAN	80.729.925
18	Actividad complementaria Graffiti	\$ 5.000.000	Persona natural	ANDRES CAMILO GUALY LEÓN	1.022.923.201
19	Presentación artística CELEBRANDO CON USME	\$ 3.000.000	Persona natural	WILLIAM RODRIGO FLOREZ GUTIERREZ	79.815.108

Componente 2: Formación

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Laboratorio Raíces en frecuencia para DJs locales de Usme	\$ 1.600.000	Persona natural	MEYDY TATIANA CAICEDO TAFUR	1.023.002.611



RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

2	Armonización; Encuentro de saberes y conocimientos de la medicina ancestral afro en el marco del cumpleaños de Usme	\$ 1.300.000	Persona natural	LUZ DARY PALACIOS MOSQUERA	26.330.739
3	Memorias que enraízan: cultura, cuerpo y territorio.	\$ 1.600.000	Persona Jurídica	FUNDACIÓN KHARMINO - ANGELA PATRICIA MANRIQUE	52.537.256 - NIT 901691116-8
4	Taller de Tejido “Tejiendo Memoria y Derechos” DESCA	\$ 1.600.000	Persona natural	LUZ CAROLINA PULIDO ROJAS	52.906.728
5	Coordinadora - enlace comisión de circulación	\$ 3.000.000	Persona natural	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ	52.268.834

Componente 3: Comunicaciones

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Productor audiovisual	\$ 11.000.000	Persona natural	EDGAR ANDRES RAMIREZ GONZALEZ	1.023.024.287
2	Paquete de Diseño y Producción.	\$ 13.000.000	Persona natural	LILIAN ASTRID GIL LOZANO	52.901.036
3	Estrategia de comunicación cultural	\$ 6.000.000	Persona natural	MARTHA ABIGAIL BLANCO	39.614.635
4	Coordinador - enlace comisión de comunicaciones	\$ 3.000.000	Persona natural	HUGO ALEXANDER PIEDRAHITA CACAIS	86.043.918

Componente 4: Sostenibilidad

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Pastel del cumpleaños de “Usme está de Fiesta” de 55 mt de largo	\$ 18.500.000	Persona natural	JOSE OMAR CALDERON MONTOYA	14.221.219
2	Feria de emprendimiento del hito USME ESTÁ DE FIESTA	\$ 7.300.000	Persona natural	BLANCA PIEDAD NIÑO MOLINA	52.205.973

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

3	Gestora cultural, gestión de salón comunal para las sesiones y bodega para el día de hito	\$ 1.000.000	Persona natural	MARCELA VARGAS SANABRIA	52.619.045
4	Enlace - comisión de sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona natural	MARISOL LIGIO GOMEZ	39.683.962

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la*

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD.”

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025)..



RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20251100437553 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 20-08-2025 15:52:05
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-08-2025 14:47:44
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-08-2025 14:18:59
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-08-2025 07:21:41
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-08-2025 22:44:28
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-08-2025 14:43:03
Christian Leonardo	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100437553

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100437553

Fecha: 20-08-2025

RESOLUCIÓN No. 773 DE 21 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Nadjar Cruz	Fecha firma: 20-08-2025 14:21:34
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-08-2025 16:01:24
 09e3b3940549b5c597bd38a662298a044ee770a220284ed58cd451603d71d946 Codigo de Verificación CV: 613f1	

